



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>REIVINDICATORIO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>MARIA NEPOMUCENA SIERRA ORJUELA</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ALCIDES BERNAL AJIACO Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2023-00278-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante proveído del primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se requirió a la parte actora para que corrigiera las falencias señaladas por el Despacho, dicho término transcurrió sin que fueran atendidos los reparos como se le ordenó.

Como consecuencia de lo anterior, ha de indicarse que la demanda no fue subsanada, por lo que será rechazada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda reivindicatoria presentada por María Nepomucena Sierra Orjuela por intermedio de apoderada, en contra de Alcides Bernal Ajiaco y Jorge Bernal Ajiaco por lo ya expuesto.

SEGUNDO: Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Tunja, veintinueve (29) de enero de 2024
El auto anterior se notificó por anotación en el
ESTADO N° 001
CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa35917f103196821266a30cdfd612080f575c4040339bd671b83d16e3920d05**

Documento generado en 26/01/2024 03:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>